



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 28/03/2024	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 29
<b>UNITAT</b> 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-02902-2023-001894-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa aprovar la 30a modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00029

"Del análisis del expediente resultan los siguientes:

Hechos

Primero. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022 aprueba el 'Plan Municipal de Empleo 2022', de financiación exclusivamente municipal, proyecto en el cual se diferencian dos etapas:

La primera etapa del Plan, con un total de 98 contrataciones laborales inicialmente previstas, y sin proyecto de gasto, y cuyas contrataciones laborales se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023.

La segunda etapa del Plan, tratándose de una ampliación de dicho Plan con un total de 62 contrataciones laborales previstas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2023, creándose sólo para esta ampliación el proyecto de gasto número 2023/00112.

Segundo. En la primera etapa del Plan (sin proyecto de gasto creado), fueron contratadas, de conformidad con dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, con inicio de sus contrataciones laborales el 28 de marzo de 2023, y finalización el 27 de marzo de 2024, varias personas en categorías (ordenanzas y peonajes) las cuales, por su importes retributivos, sus retribuciones están directamente afectadas por las subidas del SMI (salario mínimo interprofesional) de 2024, dado que, con dicha subida, el importe de sus retribuciones quedaron por debajo del nuevo importe del SMI fijado para 2024, motivo por el cual las mismas, como mínimo, se les deben igualar al nuevo importe del SMI de 2024 fijado.

En concreto, y dado que estas personas perciben las dos pagas extraordinarias prorrateadas en las 12 mensualidades anuales, el importe de sus haberes mensuales en 2023 fue de 1.260,00 € al mes, por doce pagas al año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	28/03/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Tercero. El Real Decreto 145/2024 fija como nuevo SMI para 2024 un importe, en 14 pagas al año, de 1.134,00 € mensuales (15.876,00 € al año, jornada completa), por lo que, prorrateadas en 12 mensualidades, el nuevo SMI mensual a percibir en 2024 es de 1.323,00 € mensuales por 12 pagas al año (jornada completa), estableciendo la disposición final tercera de dicho Real Decreto que el mismo surte efectos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por tanto, con efectos retroactivos económicos desde el 1 de enero de 2024, por lo que, percibiendo estas personas el citado importe de 1.260,00 € al mes por doce pagas al año, deben sus retribuciones serles, al menos, igualadas al nuevo importe del SMI de 2024, esto es, a los 1.323,00 € mensuales por 12 pagas al año, con efectos del 1 de enero de 2024, debiendo este aumento mensual del SMI de 2024 de 63,00 € por persona ser provisto y efectuarse la correspondiente transferencia de créditos al Capítulo 1, al ser un gasto sobrevenido y no previsto en el proyecto inicial del Plan.

Cuarto. Asimismo, el artículo 44 de la Orden PCJ/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 procede a modificar al alza en algunos aspectos los importes de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, por lo que, en consecuencia, esta elevación de costes laborales deberá también proveerse y efectuarse la correspondiente transferencia de créditos al Capítulo 1, al ser un gasto sobrevenido y no previsto en el proyecto inicial del Plan, debiendo ser provista la parte proporcional correspondiente a dicha subida del SMI de 2024, tanto de las cotizaciones sociales empresariales, por venir su importe referido a un porcentaje sobre las retribuciones (por lo que, si aumentan las retribuciones, necesariamente el importe resultante del porcentaje aplicado aumentará), como la parte proporcional de dicha subida del SMI de 2024 correspondiente a las indemnizaciones por fin de contrato, que, por el mismo motivo, su importe también es superior.

Quinto. Solicitada al Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional la emisión del correspondiente informe de costes laborales que cuantifique el importe de estas subidas a transferir al Capítulo 1, el mismo es emitido en fecha 5 de marzo de 2024, cuantificando la misma en 1.808,71 € en la aplicación de haberes, y en 694,18 € en la aplicación de Seguridad Social, únicamente en relación a las personas contratadas en la primera etapa del Plan en las categorías de ordenanzas y peonajes (en la ampliación del Plan no se contrató persona alguna en estas categorías), por ser las afectadas por la subida del SMI de 2024, siendo por lo tanto el importe total a transferir de 2.502,89 €.

Sexto. En consecuencia, no estando este sobrecoste sobrevenido previsto, debe efectuarse una transferencia de créditos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del sector SC1000000 para dotarlas de la cobertura presupuestaria con la cual atender los costes laborales del ejercicio 2024 derivados de dichos sobrecostes, por un importe total de 2.502,89 €, de los cuales 1.808,71 € a la aplicación 2024 SC1000000 24110 13102 'Haberes e indemnizaciones', y los restantes 694,18 € a la aplicación 2024 SC1000000 24110 16000 'Seguridad Social', ambas

Id. Document: QVju FUMS JLIID zUPc xcJg PqJv YsA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	28/03/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



aplicaciones genéricas sin vincular a proyecto de gasto alguno, existiendo a tal efecto crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria genérica 2024 RF6500000 24120 22699 'Otros gastos diversos', del Servicio de Empleo y Formación, para efectuar dicha transferencia de créditos, y sin que la misma suponga un detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
Altas	Modificación de créditos	
2024 SC1000000 24110 13102	Haberes e indemnizaciones	1.808,71 €
2024 SC1000000 24110 16000	Seguridad Social	694,18 €
Bajas		
Modificación de créditos		
2024 RF6500000 24120 22699	Otros gastos diversos	2.502,89 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 2.502,89 €.

Séptimo. Obran en el expediente moción impulsora, informe y cuadro de costes laborales de la subida, informe de necesidad de la transferencia de créditos, informe con propuesta de acuerdo, y documento contable de la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA' de la transferencia de créditos con número de expediente contable MCRED/2024/0030000048, número de documento contable 100000188.

Octavo. El Servicio Económico Presupuestario y la Intervención General del Ayuntamiento de València, Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, Sección de Control Presupuestario y Financiación Afectada, han emitido informe favorable a la propuesta.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 9 de septiembre de 2022, el cual aprueba el 'Plan Municipal de Empleo 2022' (de financiación exclusivamente municipal), de 10 de marzo de 2023, que aprueba las contrataciones de la primera etapa del Plan (con un total de 98 contrataciones laborales inicialmente previstas, y sin proyecto de gasto), y de 27 de octubre de 2023, el cual aprueba las contrataciones laborales de la segunda etapa del Plan (ampliación del mismo con 62 nuevas contrataciones laborales previstas, proyecto de gasto 2023/00112).

Segundo. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	28/03/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Tercero. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Cuarto. Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

Quinto. Orden PCJ/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

Sexto. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y el Real Decreto 500/1990, que la desarrolla, los cuales regulan, entre otras materias, las transferencias de créditos, apartado 3 de la Base 11ª y Base 10ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2024, así como la Base 31ª de dichas Bases de Ejecución respecto a la regulación normativa de los proyectos de gasto.

Séptimo. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Octavo. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.b.1 de la Base 10ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2024, artículo 127, punto 1, apartados g) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y apartado 1) del resuelto primero de la Resolución de la Alcaldía número 5, de 18 de junio de 2023, de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, modificada por Resolución de la Alcaldía número 227, de 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 30ª modificación de créditos por transferencia de créditos del sector presupuestario RF6500000, Servicio de Empleo y Formación, al sector presupuestario SC1000000, al objeto de atender los costes laborales sobrevenidos del ejercicio 2024 del 'Plan Municipal de Empleo 2022' derivados del aumento en 2024 del SMI (salario mínimo interprofesional) y de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, por un importe total de 2.502,89 €, a las aplicaciones presupuestarias de dicho sector que seguidamente se relacionan, sin vincular a proyecto de gasto alguno, y por los importes seguidamente indicados, de conformidad con el expediente contable de transferencia de créditos número MCRED/2024/0030000048, y número de documento contable 100000188, existiendo a tal efecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	28/03/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria genérica 2024 RF6500000 24120 22699 'Otros gastos diversos' del Servicio de Empleo y Formación, para efectuar dicha transferencia de créditos, y sin que la transferencia propuesta suponga un detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
Altas	Modificación de créditos	
2024 SC1000000 24110 13102	Haberes e indemnizaciones	1.808,71 €
2024 SC1000000 24110 16000	Seguridad Social	694,18 €
Bajas	Modificación de créditos	
2024 RF6500000 24120 22699	Otros gastos diversos	2.502,89 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 2.502,89 €."

Id. Document: QVju FUMS JLIID zUPc xcJg PqJv YsA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	28/03/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166